

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**4074** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se otorga concesión administrativa a Remolcadores del Guadalquivir, Sociedad Anónima. Expediente Concesión E-560.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 30.5.n) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 11 de diciembre de 2020, una concesión administrativa para la ocupación de los locales de usuarios, número 2 del bloque 7 y número 3 del Bloque 4, pertenecientes al dominio público portuario estatal, situados en el Muelle de Tablada, en la margen izquierda del Canal de Alfonso XIII, con destino a oficina y almacén de pequeño material y equipos propios (E-560).

Autorizado: Remolcadores del Guadalquivir, Sociedad Anónima.

Plazo: El comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

Tasas a abonar:

- Tasa de ocupación de terrenos y de obras e instalaciones por la ocupación privativa del dominio público portuario:

Por la ocupación de terrenos, por importe de 8,767705 euros/metro cuadrado/año, en proporción a las superficies ocupadas, IVA no incluido.

Por la ocupación de obras e instalaciones:

1. Para el local de 12 metros cuadrados: El importe anual de esta tasa se obtiene teniendo en cuenta que el valor de las instalaciones es de 1.884,36 euros y su depreciación anual de 125,62 euros/año, y que el tipo de gravamen a aplicar es del 6,5% al valor de las instalaciones y del 100% al valor de la depreciación anual asignada, IVA no incluido.

2. Para el local de 47 metros cuadrados: El importe anual de esta tasa se obtiene teniendo en cuenta que el valor de las instalaciones es de 7.380,41 euros y su depreciación anual de 492,03 euros/año, y que el tipo de gravamen a aplicar es del 6,5% al valor de las instalaciones y del 100% al valor de la depreciación anual asignada, IVA no incluido.

- Tasa de actividad por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario, por importe de 39,2 euros/metro cuadrado/año por la superficie total de cada uno de los locales objeto de la concesión, IVA no incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de enero de 2021.- El Presidente, Rafael Carmona Ruiz.

ID: A210004240-1